



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 1 de febrero de 2021.

VISTO:



La Hoja de Ruta CUT N° 263-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo indica proyectar dispositivo resolutivo, a razón del Informe N° 009-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico con Código Único N° 2439878, denominado “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG);



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, mediante Informe N° 032-2019-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Especialista Forestal de la Dirección de Reconversión Productiva, presentó el Expediente Técnico con Código Único N° 2439878, denominado “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, el cual consta de Archivador A1, Capítulos de I al VII, páginas del 01 al 309; Archivador A2, Capítulo VIII Anexos, páginas del 310 al 462; Archivador A3, Anexos, páginas del 463 al 829; Archivador 04, Anexos, páginas del 830 al 1274; y, 01 Disco Compacto que contiene el Expediente Técnico en digital;



Que, con Memorando N° 215-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Director de Reconversión Productiva remite la elaboración del expediente técnico del proyecto referido a la Dirección de Infraestructura Rural, para su evaluación y aprobación. Asimismo, con Proveído de la misma fecha se deriva al Presidente de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos – CREAETE, a fin que dicha comisión realice la evaluación y emita su pronunciamiento;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Que, con Informe N° 005-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/M, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Primer Miembro del CREAETE, remite al Presidente, el informe de evaluación del expediente técnico evaluado, en el mismo que se concluye que no existen observaciones y recomiendan aprobar el expediente técnico;

Que, con Carta N° 001-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 6 de diciembre de 2019, emitida por el Presidente del CREAETE, remite a la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Expediente Técnico del Proyecto para que se realice la elaboración y evaluación del Informe de Consistencia del proyecto de inversión;

Que, con Carta N 003-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 9 de diciembre de 2019, el Presidente del CREAETE remite a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento el Formato N° 08-A para la elaboración y evaluación del Proyecto de Inversión respectivo;

Que, con Carta N° 016-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Directora de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite al Presidente del CREAETE, el Formato 8-A Registros en la Fase de Ejecución, para el Banco de Inversiones y adjuntando el Informe Técnico N° 252-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual concluye que el Proyecto de Inversión Pública fue declarado viable;

Que, con Carta N° 009-2019-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Presidente del CREAETE solicita al Director de Reconversión Productiva, la entrega del Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones; con la finalidad de continuar con el proceso de revisión, evaluación y su registro en el banco de inversiones con el Formato 08-A;

Que, con Informe N° 002-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por el Especialista Forestal, remite al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, el Expediente Técnico del Proyecto, con el levantamiento de las observaciones para su presentación al CREAETE conteniendo lo siguiente: Archivador A1, Capítulos de I al VII, páginas del 1377 al 946; Archivador A2, Capítulo VIII Anexos, páginas del 945 al 812; Archivador A3, Anexos, páginas del 811 al 446; Archivador 04, Anexos, páginas del 445 al 001; y, 01 Disco Compacto que contiene el Expediente Técnico en digital;

Que, con Carta N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 13 de enero de 2020, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, comunica al Presidente



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

del CREAETE la absolución de observaciones, el mismo que deriva para la continuación del proceso de revisión, evaluación y su registro en el Banco de Inversiones con el Formato N° 08-A;

Que, con Acta de Aprobación de Expediente Técnico, de fecha 30 de enero de 2020, en la cual se manifiesta que los miembros del CREAETE se reunieron con la finalidad de evaluar y aprobar el Expediente Técnico de Inversión Pública “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, acordaron por unanimidad aprobar el expediente técnico, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de 24'189,586.95 soles, siendo su plazo de ejecución de 36 meses, dando la conformidad de Expediente Técnico el cual se encuentra contenido en 1,360 folios debidamente sellados y firmados. Asimismo, con Informe N° 014-2020-MINAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P-GTAP, de fecha 27 de octubre de 2020, el Presidente del CREAETE, remite al Director de Infraestructura Rural el informe de aprobación de expediente respectivo;

Que, con Informe N° 009-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 29 de enero de 2021, el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico de la aprobación del Expediente Técnico con Código Único N° 2439878, denominado “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 263-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Expediente Técnico con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo para la aprobación del Proyecto “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”;

De conformidad del cumplimiento de los objetivos conferidos por el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, con Código Único N° 2439878 denominado “Recuperación de la Calidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho, la Provincia de Satipo del Departamento de Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco”, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/ 24'189,586.95 (Veinticuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta y seis y 95/100 soles), siendo su plazo de ejecución de 36 meses, el cual se encuentra contenido en 1,360 folios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión Pública.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reconversión Productiva, ejecute el Proyecto de Inversión Pública respectivo de acuerdo a los componentes establecidos en su contenido.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO